

**7.1.2.1.1.1 División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el  
Ámbito Central.**

1. Promover las buenas prácticas presupuestarias para que cada ámbito administrativo en el ámbito central, con responsabilidad en la ejecución de un presupuesto de operación, ejerza en forma eficiente los recursos asignados.
2. Elaborar y mantener actualizada la normatividad en materia de gestión presupuestaria, y dictámenes de disponibilidad presupuestaria, con el objeto de que cada ámbito administrativo con responsabilidad de un presupuesto de operación ejerza los recursos asignados, acorde a la legislación vigente.
3. Difundir los lineamientos y la normatividad en materia de gestión presupuestaria, a fin de que cada ámbito administrativo con responsabilidad de un presupuesto de operación conozca y ejecute sus procesos presupuestarios acorde a la normatividad vigente.
4. Analizar los temas a tratar en las diversas sesiones de los comités técnicos o grupos de trabajo en los que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática y/o la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria funge como vocal o asesor con la finalidad de que los recursos presupuestarios se ejerzan en forma eficiente y acorde a la legislación vigente en la materia.
5. Llevar a cabo la inclusión del presupuesto de egresos del IMSS en los sistemas institucionales en lo que corresponde a las unidades ejecutoras del gasto que conforman el ámbito central para su revisión por parte de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria con el fin de que cada ámbito administrativo con responsabilidad de un programa de gastos, lleve a cabo los Programas de Trabajo encomendados.
6. Difundir los límites presupuestarios para conformar el analítico de gasto en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del año de que se trate con el fin de que las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central cumplan de manera eficiente los programas de trabajo encomendados a cada una de los ámbitos administrativos con responsabilidad de un presupuesto de operación.
7. Solicitar a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central la distribución de los límites presupuestarios comunicados durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del año de que se trate, a fin de que cada unidad ejecutora de gasto lleve una adecuada administración y ejecución del presupuesto asignado.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

8. Revisar la congruencia del analítico de gasto de las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central con el documento de Anteproyecto de Presupuesto del año de que se trate, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con eficiencia y eficacia.
9. Formular las proyecciones de ingresos y gastos que le sean encomendadas por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con el fin de que se cumplan los programas de trabajo encomendados a cada uno de los ámbitos administrativos con responsabilidad de un presupuesto de operación.
10. Elaborar el análisis de coyuntura en cada ejercicio fiscal, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social y Reporte de la Dirección General.
11. Elaborar la parametrización funcional de los módulos del Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto y de Control de Compromisos del Sistema Financiero, con el objeto de que cada ámbito administrativo en el ámbito central con responsabilidad de un presupuesto de operación cuente con el registro presupuestario correspondiente.
12. Difundir el presupuesto de ingresos y operación autorizado por el H. Consejo Técnico a todas las unidades responsables del gasto en el ámbito central, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.
13. Elaborar los escenarios y estrategias de corto y mediano plazo, que contribuyan a que el presupuesto de operación se realice acorde a las directrices y política institucional, para que las unidades responsables del gasto contribuyan a lograr el equilibrio financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. Coordinar la carga en el Sistema financiero del presupuesto inicial aprobado por el H. Consejo Técnico para las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central.
15. Difundir a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central los lineamientos operativos para la carga del presupuesto aprobado por el H. Consejo Técnico, a fin de que cada unidad responsable y ejecutora de gasto en el ámbito central lleve una adecuada administración y ejecución del presupuesto asignado.
16. Coordinar la parametrización en el Módulo de Presupuesto del Sistema Financiero para la carga inicial de recursos, con el objeto de que cada ámbito administrativo con responsabilidad de un presupuesto de operación, cuente con el registro presupuestario correspondiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

17. Comunicar a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central la liberación de la carga inicial de presupuesto para que se proceda a la ejecución del programa de operación del año de que se trate, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.
18. Atender los requerimientos presupuestarios de las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central con responsabilidad de un programa de operación, en materia de modificaciones al presupuesto y certificación de recursos, a efecto de que los recursos sean ejercicios en observancia de los Programas de Trabajo.
19. Verificar que cada solicitud de recursos presupuestales que realicen las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central contenga los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Arrendamiento Inmobiliario y su Enlace a Contratos.
20. Expedir dictámenes de disponibilidad presupuestal a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario, mediante la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero.
21. Llevar a cabo el seguimiento de los recursos gestionados por dictámenes de disponibilidad presupuestal e informar sobre su comportamiento a la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, con el objeto de que los recursos asignados se ejerzan con oportunidad, eficiencia y eficacia.
22. Elaborar las opiniones de respaldo presupuestario solicitadas por las unidades ejecutoras del gasto en el ámbito central a fin de que puedan someter a aprobación del H. Consejo Técnico Programas y Proyectos, con el objeto de que las mismas puedan garantizar la suficiencia presupuestaria y el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. Elaborar las opiniones de respaldo presupuestario solicitadas por las unidades ejecutoras del gasto en el ámbito central para dar cumplimiento a las leyes o decretos en los que sean necesarias.
24. Evaluar y atender los requerimientos de adecuaciones presupuestarias del ámbito central, en materia de modificaciones al presupuesto, a efecto de que los recursos sean ejercicios en observancia de los Programas de Trabajo.
25. Emitir los lineamientos operativos para que las unidades ejecutoras de presupuesto del ámbito central formulen las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, con el fin de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

26. Analizar y proponer planteamientos de asignación de recursos, que formula cada ámbito administrativo central con responsabilidad de un presupuesto de operación, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.
27. Comunicar a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central la liberación del ajuste del periodo que corresponda para que se proceda a la ejecución del programa de gasto, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.
28. Analizar y tramitar en su caso, las solicitudes de las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito central que estén relacionadas con la operación de los módulos de Sistema Optimizado de Ajustes al Presupuesto y Control de Compromisos del Sistema Financiero para la asignación, reordenamiento y ejecución del presupuesto.
29. Las demás que encomiende la persona titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.